



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## YURIMAGUAS

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0470-2023-MPAA-A**

Yurimaguas, 06 JUL. 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS.**

**VISTO:**

El Registro de hoja de envío de Tramite General de la MPAA N° 08196, de fecha 13 de abril del 2023, el cual contiene el Informe N° 377-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, el Informe N° 0081-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el Jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, la Solicitud de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por el Agente Municipal de la Comunidad Nativa “Villa Hermosa” - Yurimaguas, el acta de asamblea, de fecha 04 de junio del 2023, suscrito por los moradores de la Comunidad Nativa “Villa Hermosa” - Yurimaguas, copia del DNI del Agente titular y suplente; y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado, del año 1993, el Art. 194°, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

El concejo municipal en el ejercicio de su autonomía y de acuerdo al Art. 9°, numeral 19), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, otorga prerrogativas para la creación de agencias municipales, no teniendo estas una forma prevista por la Ley para efectos de su creación, que dichas agencias municipales en interpretación de la décima segunda disposición complementaria de la citada Ley, se da en aquellos lugares que por la demanda de sus servicios, el número de sus habitantes o distancia, requieren la desconcentración de determinados servicios múltiples; y el Art. 111° de la referida ley, refiere que; los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la constitución y la respectiva ley de la materia.

De conformidad con el inciso II), del Art. 18° de la Ley N° 24656 – Ley General de Comunidades Campesinas, una de las atribuciones de la asamblea general es la de elegir al agente municipal.

Mediante Ordenanza N° 03-2009-MPAA-A, de fecha 16 de marzo del 2009, se aprobó la nueva estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el cual en su art. 201°, señala que; los órganos desconcentrados son aquellos que cuentan con funciones delegadas para la coordinación con la población en la atención de los servicios municipales, la participación vecinal y el planteamiento del desarrollo local, dependen directamente de Alcaldía.

Mediante acta de asamblea, de fecha 04 de junio del 2023, suscrito por los moradores de la Comunidad Nativa “Villa Hermosa”, se deja constancia del acto de elección del Agente Municipal titular y suplente, para el periodo JUNIO 2023 a JUNIO 2024, de la citada Comunidad, habiendo sido elegido para dicho periodo los ciudadanos: Elías Viton Campos y Johann David Vásquez Huansi.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS YURIMAGUAS

Mediante Solicitud., de fecha 13 de junio del 2023, suscrito por el Agente Municipal de la Comunidad Natina "Villa Hermosa" - Yurimaguas, señala que; en asamblea general realizada el domingo 04 de junio por mayoría se cambió al Agente Municipal titular y suplente, recayendo en los ciudadanos Elías Viton Campos y Johann David Vásquez Huansi; motivo por el cual solicita la resolución de nombramiento.

Mediante Informe N° 0081-2023-DGVyAA.HH.-GSCyPV-MPAA, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la División de Gestión Vecinal y Asentamientos Humanos de la MPAA, señala que; es Procedente el reconocimiento de los nuevos Agentes Municipales de la Comunidad Nativa "Villa Hermosa" Distrito de Yurimaguas, Provincia de Alto Amazonas, Región Loreto.

Mediante Informe N° 377-2023-MPAA-OAJ-PEAH, de fecha 21 de junio del 2023, suscrito por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA, señala que; es Procedente lo peticionado, por tanto Opina se le reconozca al nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa "Villa Hermosa" - Yurimaguas, a don **Elías Viton Campos**, con DNI N° 44474213, y como Agente Municipal Suplente al señor **Johann David Vásquez Huansi** con DNI N° 70022497, para el periodo de **JUNIO 2023 a JUNIO DE 2024**, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20°, inc. 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones de las que está conferido este despacho de Alcaldía;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL TITULAR DE LA COMUNIDAD NATIVA "VILLA HERMOSA"- DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don ELIAS VITON CAMPOS, identificado con DNI N° 44474213, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°:** RECONOCER como AGENTE MUNICIPAL SUPLENTE DE LA COMUNIDAD NATIVA "VILLA HERMOSA"- DISTRITO DE YURIMAGUAS, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS, REGIÓN LORETO, a don JOHANN DAVID VASQUEZ HUANSI, identificado con DNI N° 70022497, por el periodo de un (01) año, contados desde la fecha en que se expide la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** NOTIFÍQUESE copia de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General y demás dependencias administrativas de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, para conocimiento, cumplimiento y acciones pertinentes según corresponda.

**ARTÍCULO 3°:** PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas: [www.altoamazonas.gob.pe](http://www.altoamazonas.gob.pe), para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

WRSR /Alcalde.  
Juan Carlos Corales / Sec.Gral  
María E. Marchán M./Sec.  
c.c.  
Gerencia Municipal  
Asesoría Legal  
GSCyPV.  
Alcaldía  
Archivo (2)



WILLIAM ROY SALDANA REYES  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ALTO AMAZONAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Te  
re

INFORME N°377-2023-MPAA-OAJ-PEAH

**A:** William Roy Saldaña Reyes  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas.

**DE:** Abog. Pável Eloy Araujo Hurtado  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPAA.

**ASUNTO:** Reconocimiento de Agente Municipal de la Comunidad Nativa de Villa Hermosa

**REF.:** Informe N° 081-2023-GSCyPV-DGVyAAHH-MPAA

**FECHA:** Yurimaguas, 21 de junio de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle adjunto el presente informe relacionado con el periodo de Reconocimiento del Nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa de Villa Hermosa – Yurimaguas; al respecto manifiesto lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Los pobladores y/o moradores de la Comunidad Nativa de Villa Hermosa – Yurimaguas, solicitan a la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas se reconozca como Nuevo Agente Municipal a don **ELÍAS VITON CAMPOS**, con DNI N° 44474213 y como Agente Municipal Suplente a don **JOHANN DAVID VÁZQUEZ**, con DNI N° 70022497, adjuntando para ello los documentos acreditados.

**II. ANÁLISIS**

- 2.1. De acuerdo con las facultades que los Gobiernos Locales de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607 – Ley de Reforma Constitucional, pueden aprobar la normativa vigente que les permita la mejor praxis para su gobierno.
- 2.2. Según el artículo X del Título Preliminar de la LOM prescribe lo siguiente: “Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

YURIMAGUAS

### OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

*distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población".*

- 2.3. Las Agencias Municipales, han sido creados dentro del ámbito de la LOM, con el objetivo de garantizar la presencia del Estado y Gobierno local hasta el último rincón de nuestra provincia, ya que son órganos desconcentrados que tienen por misión fundamental el promover el desarrollo local integral y sostenido, garantizar la prestación de los servicios municipales eficaces y eficientes y brindar programas sociales que mejoren la calidad de vida de toda la población de la zona donde se desarrollan sus funciones.
- 2.4. Que, el numeral 19) del artículo 9° de la LOM, establece que el Consejo Municipal tiene atribuciones para aprobar Agencias Municipales, cuyo texto legal prevé lo siguiente: "*Aprobar la creación de centros poblados y agencias municipales...*"; en ese sentido, si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tiene la facultad para poder reconocer a su titular o representante de la Agencia Municipal.
- 2.5. De conformidad con el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 0025-2015-MPAA, establece la forma de elección, nombramiento y cese de los Agentes Municipales; en ese sentido, se tiene que han cumplido con la forma prevista de elección, quedando pendiente su reconocimiento como tal.
- 2.6. Máxime, si la participación se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, sus autoridades elegidas y tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1. Estando las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta el marco legal previsto numeral 19) del artículo 9° de la LOM, y a la vista la documentación que acompaña con la cual se está cumpliendo los requisitos administrativos para que se le reconozca al Nuevo Agente Municipal, de conformidad con lo argüido esta Oficina de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** lo peticionado, por tanto,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

OPINA se le reconozca al Nuevo Agente Municipal de la Comunidad Nativa de Villa Hermosa, a don **ELÍAS VITON CAMPOS**, con DNI N° 44474213 y como Agente Municipal Suplente a don **JOHANN DAVID VÁZQUEZ**, con DNI N° 70022497, para el periodo de JUNIO DE 2023 A JUNIO DE 2024, debiendo de emitirse la resolución correspondiente para tal fin.

Sin otro particular, me despido de usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
  
PAVEL LORA HURTADO  
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
P.O. CALDIA

